

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2025
EN SU SEDE ALTERNA SITA EN AVENIDA REVOLUCION 1508, COLONIA GUADALUPE INN

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
365/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 639/2023, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
462/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del recurso de revisión 412/2024 (incidental), del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
486/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para conocer del amparo en revisión 99/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
491/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por Magistrados Integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo directo 189/2025, de su índice	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
514/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por magistrados integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, para conocer del recurso de queja 71/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
515/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, para conocer del amparo en revisión 451/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

7.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p>	
516/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del amparo en revisión 485/2025, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
8.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p>	
518/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por magistrados integrantes del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo directo 559/2024.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
9.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p>	
549/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del amparo en revisión 100/2025 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Tercer Circuito.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
10.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p>	
62/2025	<p>SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por magistrados integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, para conocer del amparo en revisión 1995/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.</p>
11.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p>	
65/2025	<p>SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por magistrados integrantes del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 450/2025, de su índice.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.</p>
12.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p>	
73/2025	<p>SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por magistrados integrantes del Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, para conocer del amparo en revisión 185/2024.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.</p>
13.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p>	
467/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, para conocer del amparo directo 246/2024, de su índice.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>

14.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p> <p>409/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 12 de mayo de 2025, en el expediente varios 999/2025-VRNR (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>ÚNICO. Se desecha el recurso de reclamación.</p>
15.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p> <p>420/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 8 de julio de 2025, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
16.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p> <p>346/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>AMPARO EN REVISION derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 24 de enero de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>EN LISTA</p>
17.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p> <p>364/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA)</p>	<p>EN LISTA</p>
18.	<p>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</p> <p>345/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 16 de julio de 2024, dictada por el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, en el juicio de amparo indirecto 474/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>EN LISTA</p>

19. 64/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 533/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>EN LISTA</p>
20. 59/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo directo en revisión 3858/2023 y el amparo en revisión 363/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>RETIRADO</p>
21. 1/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver, por una parte, la acción de inconstitucionalidad 4/2006 y, por la otra, los juicios de revisión de los procedimientos especiales sancionadores SUP-REP-526/2023 y su acumulado SUP-REP-529/2023, SUP-REP-613/2023 y su acumulado SUP-REP-614/2023, y SUP-REP-624/2023 y su acumulado SUP-REP 627/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>ÚNICO. No existe la contradicción de criterios denunciada.</p>
22. 6/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE QUEJA interpuesto por la Síndica del Ayuntamiento de Chinameca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por defecto o exceso en la ejecución de sentencia dictada en la controversia constitucional 39/2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p> <p>Ciudad de México, a 2 de octubre de 2025 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>LIC. RAFAEL COELLO CETINA</p>	<p>ÚNICO. Es infundado el recurso de queja a que este expediente se refiere.</p>

